

Proyecto de impulso de las Habilidades lingüísticas de los Estudiantes indígenas

Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE.

Adquisición de 35 Tabletas

Comparación de precios N° 01-2024

Setiembre de 2024

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-9: “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de fecha marzo de 2011.

2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante

los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de

cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI
Dirección: AV. PABLO CARRIQUIRRY 410, SAN ISIDRO, LIMA
Teléfono: +51 1 6806040
Email: procesos.per@oei.int

5. OBJETO

Seleccionar empresa que permitan la provisión de Tabletas según las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 19.

6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la Oferta (detallando todas las condiciones de esta, incluyendo precio total unitario y total en dólares (incluidos todos los impuestos aplicables de ley y plazo de entrega), según formato del numeral 20.***
- b) Ficha R.U.C. con condición de activo y habido***
- c) Copia del DNI del representante legal***
- d) Documentos (boletas, facturas, contratos, etc.) que demuestren experiencia en ventas de productos similares por al menos US \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos) en el último año (contado retroactivamente***

desde la fecha de esta convocatoria).

e) Carta Garantía del bien a adquirir (detallando cobertura y plazos)

f) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 19.

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en este documento. Si el oferente no incluye toda la información solicitada o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a lo solicitado, asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 01-2024
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Adquisición de 35 tablets según especificaciones técnicas
Entidad convocante:	Organización de Estados Iberoamericanos – OEI
Contrato de Préstamo:	Cooperación Técnica Regional No Reembolsable No. A TN/J0-19033-PE y ATN/J0-19034-PE.
Dirección:	Av. Pablo Carriquiry 410, San Isidro, Lima
El período de validez de la oferta será de:	Hasta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta las 10:00 horas del 26 de setiembre de 2024.
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 26 de setiembre del 2024 hasta las 16:00 horas, y serán dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 11:00 horas del 30 de setiembre de 2024.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos solicitados en el numeral 8 de este documento deben enviarse al correo: **procesos.per@oei.int** dentro de las horas y fechas indicadas en el numeral

9.

Los documentos llevarán **en cada hoja el sello y la firma del representante legal de la empresa** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones de esta.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ofertar por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato. El precio debe incluirá todas aquellas condiciones del bien detalladas en este documento incluyendo el lugar de entrega.

La propuesta deberá presentarse en dólares americanos y debe diferenciar el precio unitario y el precio total incluyendo todos los impuestos aplicables de ley.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta que cumpla las especificaciones técnicas y oferte el precio más bajo.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con una orden de compra al oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (2) días siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- ***Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.***
- ***Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.***

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

Se realizará un pago del 100% del contrato contra entrega y conformidad de los bienes objeto del contrato y previa presentación de la factura y la conformidad de recepción a satisfacción del beneficiario.

La factura deberá presentarse a nombre de:

Organización de Estados Iberoamericanos - OEI
RUC: 20139200102
Dirección: Av. Pablo Carrikirry 410, San Isidro, Lima

17. PLAZO DE ENTREGA

El Oferente Adjudicatario deberá entregar los bienes, dentro del plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de contrato.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en la **ciudad de Cusco**. La dirección exacta de entrega y los datos de la persona que recibirá los bienes, serán entregados al postor ganador.

19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (35 tablets)

COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	
PANTALLA	Tamaño mínimo	10 pulgadas Multitáctil
	Resolución de pantalla mínima	1920 x 1200
PROCESADOR	Velocidad mínima	2.0 GHz
	Número de núcleos	8
MEMORIA RAM	Capacidad mínima	8 GB LPDDR4X
ALMACENAMIENTO	Interno mínimo	64 GB
PUERTOS	USB - C 2.0 para Datos y Carga.	
CONECTORES	Conector de Audio: 3.5 mm	
MICRO SD	Ranura Micro SD expandible hasta 256GB mínimo	
NANO SIM	Ranura Nano-SIM, compatible con los chips usados por los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CÁMARA	Frontal mínimo	5 Mpx

	Posterior mínimo	8 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 a/b/g/n/ac
	Bluetooth	Versión 5.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	4G (LTE)
BATERÍA	Capacidad mínima y carga rápida	7,000 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android 13 o superior en español	
CARGADOR DE ENERGIA	Adaptador de CA a 220 V autovoltaje carga rápida	
ACCESORIOS	Cable USB compatible con el equipo que permita cargar la tableta y transferir datos.	
MATERIAL DE CUBIERTA DE LA TABLETA	Carcasa Metálica o Plástico o Polietano de fábrica, a fin de asegurar una adecuada protección del equipo.	
COLOR	Negro, gris o plateado	

20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de _____ de 2024

Señores
OEI
Ciudad.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la Comparación de Precios N° 01-2024, a fin de hacerles llegar nuestra oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas, indicando que nuestros datos de postulación y oferta son los siguientes:

- a. Nombre o razón social del postor:
- b. RUC N°:
- c. Domicilio legal:
- d. Correo electrónico:
- e. Teléfono fijo:
- f. Teléfono celular:
- g. Nombre y apellidos de nuestro representante legal:
- h. DNI, Pasaporte, o Carnet de Extranjería del representante legal N°:
- i. Plazo de entrega ofertado (en Cusco, en días calendarios):
- j. Marca y modelo de las tabletas ofertadas:
- k. Detalle del precio ofertado:

Concepto	Número de tablets ofertadas	Precio Unitario ofertado por cada Tablet entregada en Cusco (en dólares americanos)	Precio Total ofertado por las 35 tablets entregadas en Cusco (en dólares americanos) incluyendo todos los impuestos aplicables de Ley
Adquisición de 35 tablets según especificaciones técnicas	35		

Atentamente,

Firma y sello del postor

Nota:

En el caso de consorcios, esta declaración jurada deberá contener la información relativa a todas las partes y la indicación del representante común.